

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL*Tona, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno*

Atendiendo a las facultades del despacho comisorio número 050 librado dentro del proceso Ejecutivo radicado 68 001 400 3026 2020 00112 00 proveniente del Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bucaramanga del que se lee que trae las facultades previstas en el artículo 40 del Código General del Proceso; se ordena SUBCOMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble rural denominado LA CORCOVA identificado con matrícula inmobiliaria número 300-357170 al señor Inspector de Policía de la Corcova con iguales facultades a las conferidas en el despacho anunciado, para que practique la diligencia de secuestro ordenada designando secuestre a quien ha de comunicársele conforme a lo previsto por el art. 49 ibidem. y a quien se le dará posesión del cargo en el momento de la diligencia; fijándole como honorarios el equivalente a 7 salarios mínimos legales diarios vigentes". La parte interesada aportara los linderos del predio a secuestrar. Una vez se practique la diligencia anunciada se deberá enviar la documentación al juzgado de origen que es el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bucaramanga.

Una vez en firme la presente decisión remítanse las diligencias a la Inspección de Policía de la Corcova a través del correo electrónico.

NOTIFIQUESE*EL JUEZ,**PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ***Firmado Por:**

Pedro Almeyda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**21925618c36cdae0b4f9b584f8faed6a2858fdcdfeb5f78559816
84a116698a0**

Documento generado en 21/10/2021 11:22:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>